



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2011-A/MDP.

Pangoa, 01 de julio del 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo el Artículo 20° Inciso 20) del cuerpo legal acotado, nos indica que una de las atribuciones del Alcalde, es delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, siendo uno de los objetivos trazados por la actual gestión edil, en dinamizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios públicos; es necesario el otorgamiento de delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2011-A/MDP de fecha 22 de junio del 2011, se designó al señor LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS, las funciones del cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar a partir de la fecha al señor **LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS** en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL**, las facultades administrativas contenidas en Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° Incisos: 1,3, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 30, 31, 32 y 33.

Artículo Segundo: Encargar a las Gerencias, Unidades y demás dependencia de esta Municipalidad, reconocer y cumplir la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

